

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil veintidós

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720210033000

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para ejercer control de legalidad en la actuación para encausar en legal forma el proceso conforme la constancia secretarial que antecede.

Mediante providencia de fecha 31 de mayo del año en curso, se corrigió el nombre de la sociedad demandada de ANJEL a ANGEL.

Revisada la actuación es del caso señalar que conforme la subsanación de la demanda y el certificado de existencia y representación de la sociedad obrante en el consecutivo 10 pdf 17-20/28 el nombre correcto de la sociedad es ANJEL, por tanto, la providencia de fecha 31 de mayo del cursante año no se ajusta a la legalidad, ello atendiendo a que en el FMI No. 50S-72904 de la ORIP consec. 02 anexosdemanda aparece el nombre de la sociedad titular del derecho real de dominio como EDUARDO ANGEL Y CIA S. EN C. en liquidación y no ANJEL no obstante ello sus números de Nit coinciden.

Comporta lo anterior que la providencia precitada no se ajusta a la legalidad, y atendiendo a que el juez ni las partes están atados a providencias desligadas de la ley procesal, ya que ello conllevaría a una cadena ininterrumpida de yerros, es que dicha providencia debe quedar sin valor y efecto para en su lugar direccionar el proceso a las sendas que en verdad le corresponde.

Así las cosas, procede dejar sin valor y efectos jurídicos la providencia de fecha 31 de mayo del cursante año.

Por lo expuesto el Juzgado Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Dejar sin valor y efectos jurídicos el auto de fecha 31 de mayo del año 2022.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3103a84139ee20ba3919056eb72e5ec34017349c508a902dbd75830386bf9d**

Documento generado en 08/07/2022 03:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>